



## Ayuntamiento de Almoradí

### AYUNTAMIENTO DE ALMORADÍ

#### EDICTO

#### TRIBUNAL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR POR TURNO LIBRE TRES PLAZAS DE CONSERJES COMO PERSONAL LABORAL FIJO. EXPEDIENTE 2129/2020

Realizada la fase de concurso, el Tribunal Calificador ha aprobado las siguientes calificaciones:

Apellidos y nombre	Experiencia profesional	Cursos formación	Titulación académica	Valenciano	Idiomas UE	TOTAL
Gil Gómis, Vicente	0,93	0,1	2	0,5	0	3,53
Más Mañogil, José Manuel	1,44	0,05	2	0,5	0	3,99
Payá Vidal, Matilde	0,27	0	2	0,5	0	2,77
Rubio Cacho, Angel	0,93	1,65	0	0	0	2,58

Por tanto, la **puntuación obtenida total del proceso de selección** es la siguiente:

Nº de aspirante	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	Ejercicio 1	Ejercicio 2	Ejercicio 3	Méritos concurso	TOTAL
14	Gil	Gomis	Vicente	9,20	6,50	10,00	3,53	29,23
23	Más	Mañogil	José Manuel	8,10	10,00	8,00	3,99	30,09
29	Payá	Vidal	Matilde	7,40	5,50	5,00	2,77	20,67
35	Rubio	Cacho	Angel	8,40	5,50	9,00	2,58	25,48

A la vista de lo anterior, el Tribunal Calificador eleva a la Alcaldía, como órgano competente, propuesta de contratación para tres plazas de conserje como personal laboral fijo a los tres aspirantes que han obtenido mayor puntuación, siendo éstos los siguientes: D. José Manuel Más Mañogil, D. Vicente Gil Gomis y D. Ángel Rubio Cacho.

Las personas aspirantes propuestas presentarán en el Registro General del

### Ayuntamiento de Almoradí

Plaza de la Constitución, nº 1, Almoradí. 03160 (Alicante). Tfno. 965700101. Fax: 966780104





## Ayuntamiento de Almoradí

---

Ayuntamiento, en el plazo de 20 días hábiles, contado desde la publicación de la calificación definitiva, los documentos acreditativos de reunir las condiciones que para tomar parte en esta convocatoria se exigen en la Base segunda y que son:

- Copia auténtica / compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de cualquier Administración o empleo público.
- Declaración de compatibilidad y de no percepción de haberes pasivos.

El certificado de no hallarse inhabilitado penalmente para el ejercicio de funciones públicas será solicitado de oficio por el Ayuntamiento de Almoradí al órgano competente para su expedición.

Si alguna persona aspirante propuesta tuviera la condición de funcionario de carrera quedará exenta de justificar documentalmente las condiciones generales que ya hubiesen sido acreditadas para obtener su anterior nombramiento. En todo caso deberá presentar original o fotocopia compulsada de su nombramiento como funcionario de carrera y el título académico exigido.

Pérdida del derecho a la contratación.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, las personas aspirantes propuestas no presentasen la documentación o, presentándola, se dedujera que no reúnen los requisitos exigidos o incurriesen en falsedad, no podrán ser contratadas, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

El Secretario. Fdo. Feliciano Morales Galindo

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

---

**Ayuntamiento de Almoradí**

Plaza de la Constitución, nº 1, Almoradí. 03160 (Alicante). Tfno. 965700101. Fax: 966780104

